

10-16/OICC-000027. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de regularidad del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y seguimiento de recomendaciones, ejercicio 2013

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señor presidente de la Cámara de Cuentas. Buenos días, señorías.

Vamos a dar inicio a esta comisión con la comparecencia del presidente de la Cámara de Cuentas para presentarnos el Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de regularidad del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y seguimiento de recomendaciones del ejercicio 2013.

Tiene la palabra el señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días.

En primer lugar, quiero pedir un poco de disculpas por la voz, porque también a la Cámara de Cuentas llegan los resfriados, no se quedan por ahí.

Antes de empezar mi intervención, quiero agradecer la presencia también en mi comparecencia, en esta comparecencia, del vicepresidente de la Cámara, don Rafael Salas, y la consejera, doña Carmen Iglesias, y del consejero, don Enrique Benítez, y parte del equipo de coordinación que también me acompaña.

Bien, este informe que hoy nos ocupa corresponde al Plan de Actuaciones de la Cámara de 2014 y está referido, como bien saben, al ejercicio 2013, habiendo sido aprobado por el Pleno de la institución el 30 de septiembre de 2016.

El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos se constituyó el 18 de octubre de 2005. Actualmente, como también conocen, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Educación. Las potestades administrativas de esta entidad son construir y equipar centros educativos de ámbito no universitario, así como gestionar los servicios complementarios de enseñanza, para lo que ha aprobado instrumentos como el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas o el Plan de Apertura de Centros, comedores escolares, aula matinal y actividades extraescolares. Tiene encomendada, asimismo, la gestión del transporte escolar, la contratación de monitores de apoyo y la de determinados servicios en las escuelas infantiles de primer ciclo.

Los objetivos del informe de la Cámara han sido el llevar a cabo una auditoría de regularidad, que incluye el ámbito financiero del cumplimiento de la legalidad de las cuentas anuales del ente correspondientes al ejercicio 2013, como ya he mencionado, así como efectuar un seguimiento sobre las recomendaciones incluidas en un informe que con anterioridad había realizado la Cámara de Cuentas, también referida a la agencia, en este caso, al ejercicio 2007.

El alcance descrito se ha visto limitado por una serie de circunstancias que quiero señalarles.

En primer lugar, la agencia usa bienes cedidos por otras administraciones sin soporte documental y, en consecuencia, sin valoración, por lo que el derecho de uso de los inmuebles citados no se encuentra contabilizado en los estados financieros del ente.

Esta ausencia de valoración no permite proponer, por parte de la Cámara, ajustes a sus cuentas anuales.

La agencia actúa por intermediación de la consejería en la construcción de infraestructuras, ya que la consejería es la que mantiene el control efectivo de las mismas, por lo que le es de aplicación lo establecido en la norma de valoración vigésimo primera del Plan General de Contabilidad de las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía, que establece para las operaciones de intermediación que, en los casos en que la entidad reconozca las deudas con los contratistas de las obras, registrará, simultáneamente, un crédito por intermediación en la construcción con el organismo al que corresponda la actuación.

Estos créditos tendrán la consideración de créditos comerciales, estando sometidos en cuanto a su valoración a lo dispuesto en el apartado 2.1 de la norma décima relativa a instrumentos financieros o bien a lo dispuesto en la norma 19, referente a derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía sometidos al Régimen de Contabilidad Presupuestaria.

La contabilización de la agencia realizada con base en la calificación jurídica de los fondos y no en la naturaleza económica de la actividad financiada no recoge la información del estado de ejecución de cada obra de manera individualizada, por lo que no se ha dispuesto de información que permita obtener los importes correspondientes a las certificaciones recibidas por cada una de ellas, importes que resultan necesarios para cuantificar el ajuste de acuerdo con lo establecido en la norma que he citado, que obliga al registro del crédito por intermediación, en la medida en que la entidad vaya reconociendo la deuda con los contratistas.

No habiéndose aportado por la agencia esta información, no se ha podido realizar una estimación de los ajustes y/o recalificaciones necesarios para la adaptación de la contabilidad actual a la adecuada, si estas operaciones se hubiesen tramitado con un instrumento jurídico suficiente por parte de la Consejería de Educación.

Pues bien, debido a la importancia muy significativa de las limitaciones que les he descrito, la Cámara de Cuentas de Andalucía no ha podido expresar una opinión respecto a las cuentas anuales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos correspondiente al ejercicio 2013.

Seguidamente expondré otras conclusiones relevantes obtenidas de la fiscalización.

Por lo que se refiere al ámbito del control interno, cabe destacar lo siguiente: la agencia carece, salvo en el área de contratación, de un conjunto de procedimientos internos debidamente aprobados por los órganos de Gobierno aplicables a la totalidad de las distintas facetas de su gestión, limitándose la documentación existente a los manuales de aplicación..., perdón, manuales de aplicativos implantados.

El inventario extracontable de los bienes que utiliza presenta algunas debilidades, como la carencia de información, que permite identificar el responsable de su custodia, el estado del bien y su correcto etiquetaje, así como los responsables de su realización y aprobación, lo que merma su fin como instrumento de control.

Por otra parte, una vez distribuidos a los centros educativos andaluces, los activos no son objeto de control por parte de la agencia, quedando bajo la responsabilidad de los directores de centros, quienes no están obligados a realizar inventarios de los mismos.

La agencia carece de manuales de puestos y funciones y de planificación estratégica de recursos humanos.

La incorporación de personal procedente de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, regido por su propio convenio, ha provocado la multiplicación de categorías profesionales en la plantilla. En un 43% de los expedientes de contratación analizados se ha constatado documentación donde no aparecen los cargos orgánicos de los firmantes. Un 71% de las actas de las mesas de contratación analizadas adolecen de la misma debilidad respecto de sus componentes.

La agencia no tiene como norma la publicación de la información acerca de la actividad contractual pública de bienes y servicios para el año siguiente cuando se estime que van a superar los límites establecidos en el artículo 141 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tampoco realiza lo propio en el perfil del contratante para los modificados que excedan los límites de la contratación menor.

Las actividades extraescolares cuya contratación está delegada en los directores de los centros escolares no son objeto de control por parte de la agencia posteriormente a la adjudicación, por lo que no queda garantizada su correcta ejecución.

El control efectuado sobre la ejecución de los convenios que regulan la actividad relacionada con las escuelas infantiles ha puesto de manifiesto índices de irregularidad superiores al 30%, lo que en algún caso ha provocado la modificación de los importes a transferir a las asociaciones y empresas.

La agencia carece de competencias sobre la imposición de sanciones o de revocación de los convenios.

Al margen de la necesidad del replanteamiento de la instrumentación actual respecto del papel de la agencia en la gestión de las escuelas infantiles debido al elevado índice de incidencias puesto de manifiesto en la labor de control que desempeña, desde el punto de vista de la Cámara de Cuentas, se hace necesaria una revisión del contenido de la propia norma que posibilite unos mayores niveles de exigencia a los centros y dote a la Consejería de Educación y a la agencia de mayores herramientas de control y sanción.

Por lo que se refiere a aspectos de regularidad, le señalaré los siguientes.

La actividad desarrollada por la agencia en materia de escuelas infantiles se limita a la gestión económica de los convenios firmados por la Consejería de Educación, la cual mantiene las competencias sobre las mismas. Aquellas son financiadas indebidamente mediante la figura de transferencias de financiación y objeto, asimismo, de una incorrecta consignación presupuestaria.

Los instrumentos jurídicos utilizados deben adecuarse a las competencias encomendadas. Si se opta por mantener el *statu quo* competencial, deben utilizarse instrumentos jurídicos de encargo de gestión suficientes para el desarrollo de las actividades en cuestión. En todo caso, los créditos afectados deben presupuestarse, como gastos en bienes corrientes y servicios, en el capítulo II del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

La construcción de infraestructuras o reformas de centros escolares de titularidad de la Junta de Andalucía y el equipamiento destinado a los mismos son financiados indebidamente a través de transferencias de financiación de capital, siendo en el fondo operaciones de intermediación que requieren de la articulación de los instrumentos jurídicos necesarios para la articulación de dicho mandato de intermediación.

Por otra parte, la construcción de infraestructuras o reforma de centros de titularidad de los ayuntamientos, además de ser financiado indebidamente con transferencias de financiación de capital, deben contabilizarse presupuestariamente como una subvención en especie. Se insta a la articulación de los correspondientes instrumentos jurídicos que articulen el mandato de la consejería a la agencia para la construcción y reforma

de infraestructuras y para la adquisición del equipamiento propiedad de la Administración autonómica, así como a la correcta clasificación presupuestaria en el capítulo VI del presupuesto de gastos de la Junta. Asimismo, se debe rectificar la consignación de los créditos destinados a la obra de los centros escolares de titularidad municipal, figurando en el artículo 76 del presupuesto de gastos.

Durante todo el ejercicio de análisis y parte del siguiente, tres directivos percibieron retribuciones indebidas en concepto de indemnización por vivienda. Aun estando prescrito en parte el derecho a su reclamación, los pagos efectuados han sido reintegrados voluntariamente por dos de los directivos, no así por el tercero. El importe no reintegrado, que asciende a 12.744,56 euros, podría ser objeto de responsabilidad contable por alcance.

En la designación de un 64% del personal de la plantilla con contrato de alta dirección no queda constatado que se hayan respetado los principios de mérito y capacidad, ni observándose una adecuada publicidad y concurrencia, tal como recoge la legislación aplicable.

En la asunción de las competencias relativas al primer ciclo de Educación Infantil por parte del Ente Público se incluyeron 12 trabajadores procedentes de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, si bien en el ámbito laboral se produce una sucesión de empresas y una novación contractual por razón de cambio de sujeto contratante, desde la perspectiva del derecho administrativo, y en relación con su incorporación a la plantilla de la agencia no se han respetado los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad, si bien solo un trabajador se incorporó a la fundación con posterioridad a la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

En materia de contratación son prácticas generalizadas de la agencia la ausencia de justificación de la elección de los criterios de elección y valoración de las ofertas en los contratos publicitarios..., perdón, publicitados; la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los órganos directivos de la agencia, así como la ausencia de informe de los servicios jurídicos de los contratos administrativos distintos a los de obras.

El plazo medio de pago de la agencia, con respecto a las certificaciones de obras, es de más de cinco meses, abonándose dentro del plazo legal solo el 2% de los casos. Consecuencia de ello, los adjudicatarios han reclamado durante el ejercicio intereses de demora por 340.000 euros, lo que supone un acumulado de 2.070.000 euros, de los que 1.050.000 han sido considerados firmes por las instancias judiciales.

De la muestra de contratos menores analizados son destacables los siguientes extremos: cuatro contratos menores son adjudicados de modo secuencial, en tanto en cuanto se produce lo propio del contrato no menor con objeto «servicio de apoyo técnico al área de sistemas de información». De su análisis se ha puesto de manifiesto irregularidades relacionadas con el periodo total contratado, justificación de su necesidad y precios consignados, que, aparentemente, inducen a pensar que estas variables se han adecuado para posibilitar esta modalidad de contratación.

Hasta 192 contratos menores han debido formalizarse para garantizar el transporte escolar en la provincia de Cádiz debido al recurso interpuesto por empresas concurrentes, que provocó la paralización del contrato no menor por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Similares circunstancias se producen en un expediente de servicio de intérpretes de lenguaje de signos, que provocó en este caso la adjudicación de cuatro contratos menores.

Un injustificado inicio tardío en la tramitación de un contrato no menor relacionado con el servicio de aula matinal provoca la adjudicación de 38 contratos menores que afectan a 168 centros escolares.

Por otra parte, la agencia sigue utilizando en el ejercicio analizado la fórmula del convenio con otras administraciones e instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de enseñanza, cuando tanto por el objeto como por las obligaciones inherentes debieron de realizarse en el marco de la contratación pública de bienes y servicios. La consecuencia es una merma de la concurrencia y de la publicidad del procedimiento. No obstante, el uso del convenio se ha visto reducido durante los años anteriores al de análisis hasta su total eliminación en la fecha de los trabajos. La mayoría de los convenios referidos se formalizan una vez iniciado el objeto del mismo, y en un 8% de los casos una vez finalizado el curso académico.

Los objetivos e indicadores de los programas de actuación, inversión y financiación, los PAIF, no coinciden con los asociados a los programas presupuestarios. Los horizontes temporales asociados a las inversiones son, asimismo, diferentes. Por otra parte, las fichas PAIF omiten algunos conceptos financiados tanto como transferencias de financiación de explotación como de capital. La obligatoria instrumentalización de las operaciones de intermediación y de los convenios de las escuelas infantiles mediante instrumentos adecuados y suficientes de acuerdo con su naturaleza, además de afectar a su clasificación en los presupuestos de la Junta de Andalucía, implica un reflejo en los estados contables de la agencia, en consonancia con lo dispuesto con el Plan General de Contabilidad de las empresas públicas de la Junta y distinto al actual llevado a cabo por la agencia. El efecto en las cuentas anuales de la agencia, como consecuencia de la adaptación a dicha propuesta para los casos de adquisición de equipamiento escolar y de los convenios de escuelas infantiles, ha provocado, según cada caso, ajustes y reclasificaciones. Sin embargo, como ya se ha señalado, no ha sido posible cuantificar el efecto que tendría la citada adaptación de los estados contables en lo referente a las operaciones de intermediación relativas a la construcción y reformas de centros escolares, debido a la imposibilidad de conocer la antigüedad de los saldos y de estimar los importes ejecutados de las obras pendientes de entrega a la Administración titular, con el actual sistema de contabilización de la agencia, por lo que no se han propuesto ajustes ni reclasificaciones al respecto, y se ha limitado el alcance del informe.

Los almacenes centrales del ente público andaluz de infraestructuras y servicios educativos incluyen 26.492 unidades de 41 artículos distintos de material escolar valorados en 482.000 euros, que no se incluyen en la contabilidad por haber sido adquiridos por la Consejería de Educación y no por la agencia.

En el 94% de los pagos efectuados por la agencia se ha superado el plazo legal, siendo el periodo medio de pago ponderado de 63 días.

Para finalizar, en relación al seguimiento del informe anterior, se concluye que la agencia ha adoptado algún tipo de medida en un 69% de los casos, con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantadas en las recomendaciones propuestas en el informe de 2007. De las 23 conclusiones y recomendaciones analizadas, 12 de ellas —suponen un 52%— han sido implantadas totalmente por la agencia; 4 —que es un 17%—, la implantación de la recomendación ha sido parcial, considerándose el grado de implantación de las mismas, como medio, y, finalmente, 7 —supone un 31%— no se han llegado a implantar.

Y, por mi parte, por ahora es todo.

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

Turno ahora para los grupos parlamentarios.

Por siete minutos, tiene la palabra el señor Maíllo, de Izquierda Unida.

El señor MAÍLLO CAÑADAS

—Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente de la Cámara de Cuentas, bienvenido.

Y muchas gracias por la explicación somera, pero bastante eficiente en cuanto al resumen que se hace en el informe detallado que ha hecho al efecto de esta auditoría.

¿Tantas alforjas para este viaje?, es la pregunta que podría hacernos. La consideración de..., o conversión, el desmantelamiento de los servicios de obras en las delegaciones provinciales para incorporar los mecanismos de empresa, hay que hacerse la pregunta de si ha mejorado el servicio o no —esa es la primera reflexión que teníamos que hacer—, en una auditoría que corresponde a un ejercicio de hace ya casi cuatro años —bueno, casi cuatro años, del ejercicio 2013—; en una agencia que, como usted bien ha expuesto, se ha convertido en una agencia pública empresarial, y con unos criterios de carácter empresarial y unas prácticas que pueden estar en las bases de la sustancia de las anomalías e irregularidades y, desde luego, prácticas absolutamente desaconsejables en una gestión.

Digo esto porque, efectivamente, la competencia de la agencia pública andaluza de educación no es nada más y nada menos que la gestión de las obras e infraestructuras, y de algo también muy importante, que es la dotación de los equipamientos educativos y los servicios complementarios que tienen más repercusión en las familias; con una suerte de funcionamiento por la cual las entidades o los interlocutores sociales lo solicitan a las delegaciones o a la Consejería de Educación, que es la autoridad política. Y esta ordena su ejecución a través de la empresa, no a través de lo que podrían llamarse direcciones generales dentro del ámbito de la consejería, como estaba antes de la creación de esta empresa.

Pues bien, hay una cuestión por hacer, una valoración general. Nos parece que el hecho de que la opinión de la Cámara de Cuentas sea denegada, es decir, en cuanto a la valoración de la auditoría, es la peor nota que se puede tener, porque una denegación es un reconocimiento de que es que no se puede hacer una valoración porque faltan documentos. Es decir, podría haber dicho, pues la valoración puede ser correctiva, es decir, que tienen que hacerse correcciones, negativa, porque incluso deben hacerse ajustes de relevancia. Pero claro, si la opinión se deniega, es que no se pueden proponer ajustes porque falta información. Eso sí nos parece, desde el Grupo de Izquierda Unida, grave. Nos parece grave porque lo que no puede hacerse en una agencia que gestiona tanto dinero es que haya habido una normalización de los mecanismos de control.

Mire, la falta de capacidad para evaluar los importes de certificación de obras refleja esa realidad que le acabo de exponer. Porque estamos hablando de un momento en el que todavía se estaba ejecutando lo que era el Plan OLA, una suerte de desarrollo de lo que era el Plan Escuela en la década anterior y, por tanto, la importancia de que se garantice, con la documentación pertinente, la existencia de las obras, la certificación, los costes, etcétera.

¿Qué es lo que ocurre? Que, evidentemente, no se puede contemplar, concluir o asumir como algo normal que el ISE..., el antiguo ISE —actual EPAISE— no lleve el control de cada obra para informar de la misma. Eso, simplemente, entendemos que no es aceptable.

O el siguiente dato sobre el que quiero centrar: el pago de los atrasos. No teníamos el dato del 94% que supera el plazo legal —los 63 días de media—, pero es evidente que esto tiene dos consecuencias —y yo quería que se concretara en la réplica que usted haga— respecto a los costes adicionales que suponen de intereses por esa demora, porque eso también repercute en la adecuación de ingresos, que tienen que concentrarse en reformas y mejoramiento de centros educativos, por ejemplo, o en el desarrollo del Plan de Apertura de Centros, y se tiene que dedicar a pagar intereses de demora.

Y algo que quería establecer como reserva: sobre la descentralización de los equipamientos. Yo no comparto —y querría una aclaración al respecto—, no comparto el informe..., lo que dice el informe de que cuando se reparte o se descentralizan los equipamientos y se dan a los centros, ya no hay control sobre los mismos. Mire usted, no es cierto. Los centros tienen la obligación, entre uno de los documentos oficiales, de obligada custodia por las direcciones de los centros, del inventario. Por tanto, es recurrible perfectamente, a la red de los centros públicos, el inventario del material que se cede por la consejería, a través de la agencia, es decir, uno de los documentos formales y oficiales de obligada custodia y existencia en los centros tiene que ser el inventario. Por tanto no ha lugar a que se establezca que no hay control porque los centros educativos son también —o por lo menos nosotros entendemos—..., que sean también Consejería de Educación, y por tanto tienen que responder, en cada memoria de final de curso, a la existencia de un inventario que tiene que estar actualizado y a controles de la inspección educativa, si así lo consideran, para comprobar si el inventario que establece se refleja, en altas y bajas, con lo determinado. Otra cosa es la duración del material, el uso adecuado o no, el almacenamiento posible en los centros y la no repercusión en las aulas, etcétera.

Y, por último, sobre las actuaciones extraescolares, lo mismo. A final de curso, en el documento de memoria de los centros, tienen estos la obligación de informar, evaluar y concluir con respecto a todas las actuaciones que se desarrollan en el mismo, tanto de carácter curricular como de cualesquiera otra naturaleza, es decir, que si un centro tiene un Plan de Apertura de Centros y tiene aula matinal actividades extraescolares, como era la referencia que hacía la Cámara de Cuentas, en cualquier informe de memoria de los centros escolares se encuentra lo relativo a las actividades extraescolares. Y, por tanto, ahí no coincidimos con que se informe taxativamente por el informe de que simplemente no se evalúan.

Y, por último, el centro de la pomada, aparte de las obras y la falta de control de las certificaciones —y para concluir, señor presidente—. Efectivamente, la relación con las guarderías, por decirlo de una manera más coloquial, y las escuelas infantiles de primer grado, es evidente que hay que establecer mecanismos de concurrencia competitiva en la que los convenios no lo garantizan, y que esos no puede demorarse más. Y este informe lo refleja, como refleja algunas prácticas de gestión empresarial —todo es muy [...], muy *guay* y muy *cool*—, pero de directivos que cogían las indemnizaciones de viviendas sin que hubiera base para ello. Mire usted, la ejemplaridad también es una fuente de legitimidad, y más en una empresa pública. Y, por tanto, es perfectamente no solo censurable sino que vamos a pedir explicaciones políticas al respecto.

Muchas gracias.

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Maíllo.

Por el Grupo Ciudadanos, tiene la palabra la señora Escrivá.

La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—Muchas gracias, señor presidente.

Como ya bien ha visto, este informe no es el primero de la agencia, siendo el primero el de 2007, por lo que esto también sirve para hacer un seguimiento más a largo plazo.

También han dicho que no se recoge que han tenido limitaciones para hacer este control. Por ejemplo, no se recoge, de forma individualizada, la información del estado de ejecución de cada obra. Y nos gustaría saber la justificación de estas limitaciones, porque no entendemos si están justificadas... Porque, claro, es que sin ellas no se ha podido, como usted ha dicho, expresar una opinión vinculante. Y no solamente nos gustaría saber esas limitaciones que, digamos, no le han permitido expresar esa opinión vinculante, también nos gustaría conocer más en detalle, pues, qué opina de estos incumplimientos o de estas recomendaciones.

Por ejemplo, la carencia de procedimientos internos, como ya usted ha dicho. La agencia también carece de manuales de puestos y funciones y de planificación estratégica de los recursos humanos; de la plantilla del ISE, que son unos 205 trabajadores, hay cinco grupos profesionales pero no..., esos grupos no están respaldados por ningún documento que especifique ni sus funciones, ni los requisitos, ni las responsabilidades, ni nada. Ahí, transparencia, poquita.

También, en materia de contratación pública de bienes y servicios, hay un 43% de los expedientes que, bueno, que no aparecen los cargos orgánicos firmantes. El 71% de las actas también adolecen de la misma debilidad. La norma es que no tiene, como ya se ha recalado aquí, la publicación de la información acerca de la actividad contractual, ni de bienes ni de servicios. Entonces, claro, transparencia cada vez menos.

En las actividades extraescolares también, como se ha dicho, está delegada en los directores de centro, pero el control es escaso; de hecho, yo veo que el control es escaso, puesto que hay un 30% de irregularidades. Si el control fuera mayor, no sería esta cantidad.

Respecto al cumplimiento de la legalidad, vemos que, bueno, las transferencias de financiación de las escuelas infantiles, pues, también son incorrectas, con lo cual, no ya falta de transparencia, sino falta de cumplimiento de la legalidad.

La construcción de infraestructuras o reformas de centros escolares, pues también su financiación vemos que es indebida a través de transferencias de financiación de capital. Nos sorprende también el hecho de que, de los tres directivos que cobraron indebidamente esta subvención por vivienda, todavía queda uno que no ha devuelto los más de 12.000 euros que le dieron.

Y lo más grave que nosotros ya vemos en esto es que el 64% del personal de la plantilla de alta dirección no haya entrado por mérito y capacidad. Como saben, para nosotros esto es un punto muy importante, lo llevamos incluso en nuestro acuerdo de investidura, el tema de que se tiene que entrar por mérito y capacidad,

con lo cual, aquí vemos que no ha habido una publicidad adecuada, ni una concurrencia adecuada, y nos preocupa mucho que esto siga siendo así.

En materia de contratación pública de bienes y servicios, como ya le he dicho, las prácticas no son buenas. Falta, pues, justificación de criterios de elección y valoración de las ofertas, la aprobación de los pliegos de las cláusulas administrativas por los órganos directivos, la falta de informe de los servicios jurídicos de los contratos administrativos de distintas obras... Una agencia que maneja, como ya han dicho, tal cantidad de dinero público, no se entiende este descontrol, no se entiende cómo se permite este descontrol. Pero, como ya he dicho, es que encima los plazos a pagar, que deberían ser de 30 días, son de más de 60, solamente son de menos de 30 días el 2%, y eso crea, pues, unos intereses de demora que, ¿de dónde se quitan? Pues de donde debería ir la inversión, de las escuelas, de la construcción de nuevos centros y demás.

En la contratación menor también vemos que hay problemas, supone más del 80% de sus contratos pero también adolece de más transparencia.

En la agencia se sigue utilizando la fórmula del convenio con otras administraciones e instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza. Y, entonces, en eso también vemos que muchas veces falta la transparencia porque deberíamos tener, como ya se ha dicho, una planificación, una forma de dar escuelas infantiles, de dar servicios complementarios, pues, más objetivas.

También nos llama la atención que, de los programas, haya muchos programas que prácticamente no se han ejecutado, hay programas que tienen un nivel de ejecución de hasta el 0,2%. Esto..., ¿para qué sirven entonces los presupuestos, si al final, después se van a ejecutar como a cada uno le da la gana? Esto no puede ser así, si se aprueban unos presupuestos es para que, salvo que esté completamente justificado, pues, se use ese dinero.

Después, también queremos comentar, ya para terminar, que no hay relación directa entre la población de la provincia y el recurso a la contratación menor. Se producen concentraciones significativas en un número escaso de proveedores de servicios en determinadas provincias, bueno, lo mismo que nos pasa..., como los comedores escolares, no se fomenta el empleo local, no se fomenta el empleo local, no se justifica muchas veces cómo se dan convenios. Yo..., hemos visto que hay pueblos donde han dado convenios para una escuela infantil donde no hay niños, ha ofertado más de cien plazas en un pueblo donde hay 20 niños. ¿Esto cómo se come?

Bueno, y respecto ya al informe anterior, para ir terminando, vemos que, como usted ha dicho, se ha cumplido del 69% al ciento por ciento, y nos gustaría saber si lo que no se ha cumplido, la justificación de no cumplirlo es razonable o no lo es, por parte suya. Porque, bueno, independientemente de lo que usted pueda explicar, entendemos que esto se merece una comparecencia por parte de la consejería, porque hay muchas cosas que no hay por dónde cogerlas.

Muchas gracias.

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Escrivá.

Por el Grupo Podemos Andalucía, tiene la palabra la señora Benítez.

La señora BENÍTEZ GÁLVEZ

—Gracias, señor presidente.

Buenos días, gracias por su intervención.

La demora en la emisión de estos informes, pues, nos refuerza más en nuestros planteamientos de apostar más por más medidas de verdadero control y transparencia en la Administración pública.

Centrándonos en el tema, hay muchos ciudadanos y muchas ciudadanas que no saben lo que es el ISE, ¿no?, y como usted bien ha dicho, pues es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuyo cometido principal es la gestión de infraestructuras educativas y los servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia le corresponden a la comunidad autónoma.

Pero, según lo que deducimos en este informe el ISE, es un instrumento que ha inventado la Junta de Andalucía para privatizar servicios educativos esenciales para la calidad de la educación.

Una mirada larga a los últimos presupuestos demuestra cómo cada vez más, año tras año, son mayores las transferencias recogidas en el Capítulo IV destinadas a la privatización de la enseñanza. Y, profundizando, nos llama la atención lo que sucede o cómo se gestiona todo lo relacionado con las escuelas infantiles, que ya usted también ha hecho referencia a ese tema.

A este respecto, el informe señala que la transferencia de financiación de explotación no puede considerarse el instrumento adecuado para esta actividad singular, condicionada y de competencia y titularidad de la consejería en esta materia. Por qué el ISE controla un área de actividad educativa tan importante o la parte económica, como la atención socioeducativa en las escuelas infantiles, si no está entre sus funciones la asunción de competencias de este calado, que pertenece a la Consejería de Educación. ¿Cuando el informe dice que la consignación adecuada de importe destinado a la financiación de esta actividad debe producirse en el Capítulo II y no en el Capítulo IV, tenemos que entender que el ICE no debe asumir ninguna competencia relacionada con las escuelas infantiles? Pregunto.

Por otro lado, resulta curioso que desde el 2012 la plantilla docente haya sufrido el mayor recorte de la historia de Andalucía, perdiéndose miles y miles de empleos públicos, a la vez que la plantilla de ISE aumenta un 5,7% desde entonces, siendo la categoría de altos cargos la segunda que más ha crecido.

Tampoco nos podemos olvidar en esta comparecencia de las trabajadoras que prestan los servicios complementarios a través de las empresas privadas, que sufren unas condiciones de precariedad laboral indignas, que manchan a la Administración pública. Además, para más inri, muchas de ellas tienen que ir ajustándose a los caprichosos cambios de los pliegos de condiciones, mientras que la plantilla del ISE no está sujeta a ningún criterio, ni requerimiento recogido en un procedimiento de contratación formalizado, porque este último no existe.

Lo que el informe no recoge de forma explícita es que este ente sirve para que el Gobierno de la Junta y la Consejería de Educación se desentiendan de forma más cómoda de las trabajadoras de las subcontratas. Venden el servicio al mejor postor, sin importarles en qué condiciones laborales quedan las trabajadoras ni cómo esto pueda afectar a la calidad de los servicios y, lo más importante, al bienestar de los menores en Andalucía.

Segunda pregunta, que también se harán los ciudadanos, ¿para qué sirve el ISE? Según la Junta de Andalucía, sirve para dotar al sistema andaluz de educación pública no universitaria de un entorno físico y unos

servicios complementarios seguros, accesibles y de calidad, desde una gestión eficiente y socialmente responsable, bla, bla, bla.

Dejan las irregularidades que usted ha señalado en ese informe. Deducimos que sirve para dos cuestiones fundamentales: dotar al sistema educativo de un refugio para cargos del partido que ya están amortizados, que viven, encima viven a cuerpo de rey porque sus sueldos de altos cargos son indecentes. Y, segundo, para fortalecer una red clientelar del partido, utilizando como excusa la igualdad de oportunidades.

Muestra de ello lo observamos en irregularidades en las contrataciones. En un 43% de los expedientes de contratación analizados se ha constatado documentación donde no aparecen los cargos de los firmantes. Un 71% de las actas de las mesas de contratación analizadas adolecen de la misma debilidad. Parece que nadie se quiere pillar los dedos.

La contratación de personal para las actividades extraescolares es delegada sobre la dirección de los centros educativos, sin control ninguno.

Por otro lado, la falta de transparencia en la mayoría de procedimientos que se desarrollan bajo la tutela de este ente es desproporcionada, como señala el informe. El 79% de los expedientes, incompletos. No se incluyen las fechas en las que los licitadores presentaron la documentación requerida —esto dice el informe—, por lo que podrán haberla presentado fuera de plazo. ¿Quién averigua esto?

Pérdida de fondos públicos, la financiación indebida de las construcciones escolares que requieren de instrumentos jurídicos, como usted ha dicho, que no están disponibles en el ISE. Falta de control de los activos, una vez que..., por parte del ISE, no por parte de los centros, que se distribuyen a los centros educativos. Parece que al Gobierno no le duele el dinero de los andaluces y las andaluzas.

Y, cómo no, los suculentos sueldos de los altos cargos, como hemos dicho antes, que contrasta con lo que cobra la mayoría de la plantilla.

Nuestra conclusión, señoría, es que el ISE no es útil para los andaluces y las andaluzas, el ISE es útil para el PSOE.

Muchas gracias.

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Benítez.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Molina Rascón.

El señor MOLINA RASCÓN

—Sí, muchas gracias, presidente.

Agradecer, por supuesto, al presidente de la Cámara, vicepresidente, consejero y equipo que nos acompaña.

Yo, para que no se sienta mal, también he cogido el resfriado, para poner la voz también a su altura.

Bueno, agradecer este trabajo que nos presentan del año 2013, el ejercicio 2013, y que, desgraciadamente, una vez más, pues pone de manifiesto cómo, una vez más, en una agencia de la Junta de Andalucía, pues

la larga lista de irregularidades, que yo creo que ha hecho una exposición detallada, pero daría para más tiempo puesto que es que esa lista casi no acaba.

No voy a repetirlas, me quedo con las que a mí más me llamaron en su momento la atención: esas indemnizaciones por vivienda indebidas, hablar de ausencia de procesos selectivos que respeten los principios de capacidad, mérito, publicidad y concurrencia, hablar de financiación indebida, hablar de que se utilizan contratos menores para adjudicar servicios cuando se tenían que haber sacado a concurso... Estamos hablando de cosas creo que graves, y estamos hablando de un ente, especialmente, que deberíamos tener muchísimo cuidado, porque estamos hablando del que construye los colegios de nuestros niños, de los que tienen que prestar esos servicios dentro de la educación, que debería ser una prioridad.

Un informe en el que encontramos, como le decía, irregularidad tras irregularidad, y verificando un descontrol generalizado en cómo se gestionaban estos fondos. Y estamos hablando del ejercicio 2013. Mire, yo tuve ocasión de llevar a pleno este informe, preguntarle a la consejera en su momento, pues tras las noticias que aparecieron en prensa. Y la respuesta que a mí me dio la consejera en ese pleno es que ya no hay ilegalidades, o que no hay ilegalidades. Yo lo que hacía era trasladar lo que aparecía en el informe, que habla de irregularidades. Que los complementos de vivienda se quitaron en octubre, luego entiendo que, desde el año 2013 hasta octubre de 2016, se han seguido manteniendo esos complementos indebidos de esos directivos con vivienda. Y que ahora se paga en 30 días, cosa que deberé confiar en la palabra de la consejera, puesto que no sé si ahora tenemos que esperar otra vez bastantes años para saber si a todas estas irregularidades, insisto, de una lista interminable, se les pone solución.

Y esa es, un poco, la frustración que muchas veces vemos con sus informes, que, efectivamente, destapan la realidad de la gestión de muchísimos estamentos dentro del Gobierno andaluz. Y el saber si se toma nota de lo que están diciéndole. Porque, insisto, estamos hablando de algo serio y que las irregularidades que ha puesto de manifiesto este informe pues es que no terminan, no terminan. Y estamos hablando del ejercicio 2013, tampoco es que haga tanto tiempo. Y ya le digo que la respuesta de la consejera al final es «oiga usted, el PP está atacando». Yo estoy reflejando lo que dice un informe de la Cámara de Cuentas, que bienvenido sea si ponemos luz en las cosas que se están haciendo mal y si, desde luego, sirve para que las cosas se hagan de otra manera y se hagan, desde luego, dentro de la legalidad y dentro de como tienen que hacerse bien las cosas.

Tendremos que esperar a ver si tomaron nota de lo que ustedes le piden en este informe que tienen que cambiar. Yo creo que, desde luego, ante la gravedad de las constataciones que se hacen en este informe de la Cámara de Cuentas, el Gobierno andaluz no puede perder ni un solo minuto en poner coto a estas irregularidades y darles una solución lo antes posible. Porque, insisto, si siempre es grave hablar de irregularidades, cuando estamos hablando de la educación de nuestros niños, que estamos hablando de un ente como el ISE, creo que hay que ser mucho más pulcro y es lo que, desde luego, le vamos a reclamar al Gobierno andaluz.

Muchas gracias.

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Molina Rascón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Viedma.

El señor VIEDMA QUESADA

—Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenido, señor presidente y representantes de la Cámara de Cuentas.

En relación con el informe de fiscalización sobre el ISE, me gustaría hacer unas clarificaciones desde la modestia, y que espero que clarifiquen un poco algunos aspectos que recoge este informe.

En primer lugar, en lo que respecta a la financiación de inversión de esta Agencia de Infraestructuras Educativas a través de las transferencias de financiación, quiero indicar que actualmente el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía viene a clarificar este aspecto en el artículo 58 *bis*, despejándose las dudas que puedan existir al respecto. Este artículo aclara que el uso de estas transferencias es adecuado para financiar los gastos de inversiones educativas. En cualquier caso, conviene recordar que el anterior informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de 2007, publicado en 2010, no expresó ninguna duda sobre el uso de estas transferencias por parte de la agencia, sin que desde entonces haya habido ninguna modificación del marco legal que justifique un cambio de criterio.

Por otra parte, hay que recordar la emisión de informes de auditoría independientes, sin salvedades, en todos los ejercicios auditados en la agencia desde 2008, lo que acredita la corrección del tratamiento contable por parte de la misma.

En lo que respecta a la actividad de la agencia en el ámbito de las escuelas infantiles de primer ciclo, se está ultimando una revisión de los estatutos de la agencia que ya ha pasado por el Consejo Escolar de Andalucía para adaptarlos a sus funciones actuales y mejorar la gestión de las mismas.

En cuanto al abono de las indemnizaciones por vivienda de forma indebida a tres directivos durante el año 2013 y parte de 2014, estos complementos fueron suspendidos en octubre de 2014, ordenándose el reintegro de las retribuciones abonadas de forma indebida. Dos de los directivos ya han procedido a la devolución de estas cantidades. Y, en el caso del tercero, que ya no forma parte de este ente, la agencia le ha reclamado por vía judicial la devolución de las retribuciones, que ascendía a 12.744,56 euros. El pago de estas indemnizaciones se produjo por la certeza de la agencia de que eran conformes a derecho. Fue tras varios informes contradictorios cuando se acordó suspender, de forma cautelar, su percepción. Por tanto, la agencia ha sido diligente a la hora de corregir el error y recuperar las cantidades pagadas indebidamente. En lo que se refiere a las menciones sobre la designación del personal directivo, sin que haya mediado proceso de selección en los que se haya garantizado la publicidad y concurrencia, le indico que el decreto 219/2005, por el que se aprueban los estatutos de la agencia, establece en el apartado 2 del artículo 24 que el personal directivo será nombrado y separado libremente por el consejo rector, a propuesta de la dirección general. Este personal al que hace alusión la Cámara fue nombrado por el consejo rector en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas a propuesta de la dirección general.

No obstante, en el último proceso de selección para la contratación de cuatro directivos en las agencias de Cádiz, Córdoba y Huelva y la Dirección de Contratación y Recursos Materiales en los servicios centrales, la convocatoria se publicó en la página web de la Agencia de Educación y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía durante 10 días, participando 15 personas.

En cuanto al exceso de contratación menor, el informe de la Cámara destaca que, en este tipo de contratos de la agencia, aplica limitaciones más exigentes de las existentes en la propia legislación vigente. Asimismo, indica que los porcentajes de contratación de estos contratos son menores, en términos generales, a los obtenidos del análisis de las adjudicaciones en procedimiento abierto.

Además, el informe de la Cámara reconoce que existe una serie de casuísticas que obligan a la agencia a recurrir a la contratación menor. Destaco las siguientes.

Por un lado, la necesidad de prestar obligatoriamente determinados servicios —transporte escolar, comedores, aulas matinales—, cuando en las licitaciones no menores se produce alguna incidencia que retrasa la adjudicación, como puede ser la suspensión por los recursos presentados al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el modelo que rige en las actividades extraescolares, cuya contratación no está centralizada como en el resto de servicios, sino que los contratos son formalizados por las direcciones de los centros docentes. Esto genera un total de 2.270 contratos menores diferentes.

Este modelo, vigente desde 2007, cuando se produjo la delegación de competencias del director general en los directores de los centros escolares, se justifica por la importancia de que las opiniones de las asociaciones de padres y madres del alumnado y la dirección del centro se tuvieran en cuenta a la hora de contratar los servicios. En cualquier caso, si bien en el año 2013 la contratación no menor supuso un 18,1 de los contratos, estos concentraban el 77,3 del importe de adjudicación del presupuesto de contratación anual.

Por último, en lo que respecta a los retrasos de pagos a proveedores, es cierto que la mayor parte de los pagos realizados en el ejercicio 2013 se superó el límite previsto en la legislación; sin embargo, esta circunstancia se produjo en un nuevo marco de excepcional dificultad para la financiación de las comunidades autónomas y entidades locales de todo el país. Asimismo, la agencia depende en su práctica totalidad de la propia Tesorería de la Junta de Andalucía. Y en el año 2013, del Instituto de Crédito Oficial, como organismo gestor del mecanismo extraordinario de pago a proveedores articulado por el Ministerio de Hacienda.

La situación actual es radicalmente diferente. El pasado mes de octubre, los periodos medios de pago de esta agencia fueron negativos, es decir, se pagó a los proveedores con anterioridad a la fecha de vencimiento, que es de 30 días desde la presentación de la factura.

Para terminar, quiero destacar el nombre de los representantes de mi grupo parlamentario en esta comisión. Decir que respetamos, agradecemos y valoramos el trabajo realizado por la Cámara de Cuentas y sus recomendaciones, que sirven de ayuda e impulso al compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía en seguir trabajando por ganar en eficiencia, eficacia, agilidad y transparencia, en este caso, no al servicio de ningún partido político, sino al servicio de la comunidad educativa de Andalucía.

Muchísimas gracias.

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Viedma.

Para concluir, tiene la palabra el señor López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien, bueno, yo quiero, en primer lugar, agradecerles la valoración que hacen del trabajo de la Cámara.

Y si me permiten algunas aclaraciones a raíz de algunas cuestiones que han planteado... No, no voy a entrar, como pueden entender, en cuestiones de valoración política, porque ni es lo que a mí me toca y yo respeto absolutamente todas las posiciones que se hayan podido derivar en relación al análisis que ustedes han hecho del Informe de la Cámara, ¿no?

El punto fundamental, creo yo, de este informe en lo que se refiere a la regularidad financiera, al aspecto de la auditoría financiera, no ya de cumplimento, lo han puesto ustedes de relieve en su mayor parte. Tiene que ver, efectivamente, con una limitación al alcance que se desprende de un diferente criterio que considera la Cámara, desde el punto de vista contable, que, fundamentalmente, tiene que ver con la contabilización del papel de intermediación que está realizando la agencia, que, en opinión de la Cámara, no está cumpliéndose con la normativa que establece el Plan General de Contabilidad.

Esa es una de las claves que ha limitado y que ha dado lugar a que se limite la información, perdón, que se limite el alcance del trabajo y que ha tenido una consecuencia, que es el que esa importante limitación ha determinado que la Cámara se abstenga de opinar, ¿no?, es decir, como ustedes han señalado.

Porque, además, no hemos podido hacer los ajustes y las correcciones que a los estados contables le podríamos haber hecho, de haber compartido el criterio contable que estaba siguiendo la...

Es verdad que sobre esto puede haber discrepancias, en un momento dado, como ustedes han señalado en relación a algún auditor privado, ¿no? De hecho, no es la primera vez que nos pasa que los criterios que establece la Cámara discrepan de los que han seguido los auditores privados en las auditorías. Pero, bueno, nosotros nos regimos por los criterios de las normas internacionales de auditoría del sector público, y es verdad que ocurre en más de una ocasión, ocurre en más de una ocasión que, aunque hay auditorías que se han hecho por auditores privados, desde un punto de vista de la auditoría financiera, esas auditorías tienen un alcance muy concreto, y son los estados financieros, y no siempre, en la mayor parte de los casos, se extiende al ámbito del cumplimiento de la legalidad, que es la faceta que nosotros incorporamos en nuestros informes.

Luego puede haber discrepancias, y, en este caso, pues hay una discrepancia entre lo que el auditor privado señala y lo que señala la Cámara de Cuentas, que entiende el papel de intermediación que se está realizando en todo lo que tiene que ver con la construcción de infraestructuras como un mandato de la consejería, pues no se está reflejando adecuadamente de acuerdo con los criterios de valoración de la normativa contable en vigor. Eso ha hecho que limitemos el alcance.

Eso, junto con el hecho que también hemos señalado de que hay una serie de bienes cedidos por otras administraciones que no tienen una valoración y que están siendo utilizados y que tampoco podemos, en este sentido, proponer ningún ajuste porque no hay una valoración hecha sobre esas cosas.

En cuanto a algunas de las cuestiones que han planteado también, si me permiten, se ha mencionado un poco el coste de intereses por la cuestión de la demora en el pago, ¿no? Nosotros, fundamentalmente, eso lo hemos calculado para aquella parte que entendemos que tiene más relevancia, ¿no?, que son todas las cuestiones de la contratación de obras, ¿no?

Como he señalado en mi informe, concretamente, hay una valoración que hemos hecho para lo que han supuesto los costes de esa demora en intereses para el ejercicio en curso y lo que ha sido acumulado, ¿no?, y en muchos casos han sido ratificados por sentencia judicial.

Bueno, esta es una consecuencia inevitable de las demoras y los proveedores de esas infraestructuras que reclaman las cantidades que les son pendientes, pues tienen derecho a ir a los tribunales, ya que se les... Evidentemente, lo que hay que intentar conseguir es una mayor agilidad y mayor celeridad en cuanto a los plazos de pago.

Nosotros, cuando hemos hecho el análisis de, concretamente, dos aspectos que el señor Maíllo me comentaba, que entendía que no era o que no compartía, ¿no? Por un lado, cuando se distribuían los centros educativos, los activos, nosotros decimos que no son objeto de control por parte de la agencia y queda bajo la responsabilidad de los directores, que no están obligados a realizar inventarios.

Cuando nosotros hicimos este análisis, eso estaba así; es decir, que sobre todo queríamos poner de relieve que, aunque tuviesen control por parte de lo que son los directores de los centros, la agencia perdía el control de esos inventarios, ¿no?

Y, en relación con las actividades extraescolares, también lo que poníamos es que la contratación estaba delegada en los directores de los centros escolares y la agencia tampoco tenía el control sobre esas cuestiones, ¿no? Luego, seguramente, como usted bien ha señalado, hay otras cuestiones dentro de los propios centros escolares que hace que se siga, pero nosotros queremos poner de relieve la perspectiva de la agencia, que sobre eso no tenía..., siendo la que movía ese tipo de cuestiones.

Y bueno, finalmente, para terminar, algunas de las cuestiones que me han comentado, en cuanto al no cumplimiento de las recomendaciones del informe anterior. Bueno, normalmente, las razones que se esgrimen para el no cumplimiento tienen que ver, fundamentalmente, con el hecho de que no se han podido poner en marcha, que hay limitaciones de gestión que lo impiden, pero, desde nuestro punto de vista, pues la mayor parte de los casos no dejan de ser justificaciones que hace la entidad para no haberlo hecho, ¿no?

Como bien usted ha señalado, en nuestro caso, se cumplió casi en un 70% la puesta en marcha de las recomendaciones del Informe de 2007, pero para nosotros, lógicamente, nuestra aspiración es que se hubieran puesto en marcha el cien por cien, ¿no? Pero las entidades también justifican la no puesta en marcha en base a elementos que le impiden desde el punto de vista de la gestión.

Y nada más, muchas gracias.

El señor FUNES ARJONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Despedimos al señor presidente de la Cámara de Cuentas y al equipo que le acompaña y reanudamos enseguida la comisión.

[Receso.]